

CONCEPCIÓN, 31 de agosto de 2006.-

**Nº 886 / VISTOS :** la nota de 24 de agosto en curso del señor Director Proyecto FONDEF de la Universidad del Bío Bío, por la que se informa sobre la instalación de una pasarela peatonal en calle Paicaví, sector Mutual de Seguridad, y se solicita la autorización para efectuar suspensión del tránsito con dicho fin; el Oficio Ord. Nº 793, de 25 del presente, de la Dirección de Tránsito; el Oficio Ord. Nº 3070, de fecha de hoy, del señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío Bío; teniendo presente, las disposiciones del Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local Nº 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1.- Dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Paicaví a la altura de la Mutual de Seguridad de esta Comuna, desde las 23:00 horas del día sábado 9 de septiembre de 2006 hasta las 08:00 del día domingo 10 del mismo mes, con el objeto de que la **UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO** ejecute trabajos relacionados con la instalación de una pasarela peatonal en dicha Calle, para lo cual se realizarán los siguientes desvíos del tránsito vehicular:

<b>Locomoción Colectiva</b>	
Buses Urbanos desde Concepción a Talcahuano	Santa Sabina - Abdón Cifuentes - Hernán del Solar - Calle 4 - Alonso Ovalle - García Hurtado de Mendoza - Ramón Carrasco - acceso a Las Monjas - Av. Alessandri - recorrido habitual.
Buses Urbanos desde Talcahuano a Concepción	Autopista Concepción Talcahuano - Av. Alessandri - retorno Vega Monumental - 21 de Mayo - Manuel Rodríguez – Paicaví - recorrido habitual.
Buses Interurbanos desde Concepción a Talcahuano/Coronel	Los Carrera - Prat - 21 de Mayo - Av. Alessandri - recorrido habitual.
Buses Interurbanos desde Rutas 160, 156 y Autopista a Concepción-Talcahuano	Av. Alessandri - 21 de Mayo - Manuel Rodríguez - Paicaví - recorrido habitual.
<b>Vehículos de Carga</b>	
Desde Ruta 148	Rotonda Bonilla - Ruta 150 - Ruta Interportuaria - Av. Alessandri o Colón, ambos sentidos.
Desde Ruta 150 y 152 (Autopista Itata)	Autopista Itata y/o Ruta Interportuaria - Av. Alessandri/Colón, ambos sentidos.
Desde Ruta 160 y 156	Av. Alessandri - Ruta Interportuaria, ambos sentidos.
<b>Vehículos Particulares</b>	
Desde Concepción a Talcahuano y San Pedro de la Paz, procedentes de Paicaví y Alonso de Rivera	Santa Sabina, siguiendo por Av. Alessandri, enlace El Trébol y demás rutas de conexión, ambos sentidos.
Desde Autopista Concepción-Talcahuano/Ruta 156/Ruta 160	Av. Alessandri - Ruta Interportuaria y como alternativa a Concepción por Av. Alessandri-rutas de conexión.

2.- Dispónese que la **UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO** deberá confeccionar, colocar y mantener en la obra toda la señalización que requiera la Dirección de Tránsito Municipal, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalizaciones de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad Para Trabajos en la Vía", de agosto del año 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también otorgar las facilidades y condiciones de desplazamiento seguro a los peatones, vehículos policiales, de emergencia y residentes.

Asimismo, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO** deberá, a su costo, publicar durante 3 días el presente Decreto Alcaldício en un diario de circulación regional, conforme lo establecido en el artículo 178 de la Ley N° 18.290, requisito sin el cual éste no producirá efecto alguno.

- 3.- Exímase a esta Universidad del pago, en forma total, de los derechos establecidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 11, de 2004, que Modifica la Ordenanza Local N° 5, de 2002, Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, en atención a que la ejecución de estos trabajos es una actividad considerada sin fines de lucro.
- 4.- Encomiéndase el control a lo dispuesto en el presente Decreto a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales.
- 5.- Encomiéndase al señor Director de Tránsito coordinar con Carabineros de Chile todas las acciones que sean necesarias para evitar al máximo los problemas que se produzcan con la medida dispuesta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS,  
DESE A CONOCER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
  - Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (6)
  - Señor Superintendente Cuerpo de Bomberos de Concepción (14)
  - Sras. Jueces de Policía Local
  - Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Tránsito
  - Sra. Directora de Comunicaciones
  - Señor Director de Aseo y Ornato
  - Señor Director de Inspección Municipal
  - Señor Director Proyecto FONDEF Universidad Del Bío Bío
  - Archivo
- MLE/plm.-